

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)¹, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las complicaciones tanto sociales como laborales que se han producido a consecuencia de la pandemia que actualmente se encuentra activa, ha generado un impacto económico en sus habitantes donde la población que se encuentra dentro de los grupos vulnerables es la más afectada, motivo por el cual el Estado en su preocupación para garantizar la inclusión tanto económica como de desarrollo de las personas que, debido a sus ingresos presentan una carencia económica que no les permite alcanzar los niveles mínimos de ingreso para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 16/2021

Artículo Único. Se expiden las **Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRABAJEMOS JUNTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio fiscal de 2022**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Anexo de Ejecución:** el documento técnico para la ejecución de acciones o proyectos, que forma parte integral de los instrumentos jurídicos del programa;
- II. **Apoyos:** la ayuda en dinero que la Secretaría otorga a las personas beneficiarias, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa;
- III. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Comité:** el Comité del Programa Trabajemos Juntos;
- V. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **Instancia ejecutora:** la Secretaría, la dependencia o entidad federal, estatal o municipal, responsable de la ejecución de las acciones del Programa;
- VIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- IX. **Personas Beneficiarias:** aquellas personas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;

- X. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** el Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XVI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVII. **Vulnerabilidad:** se define como la exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género, o bien sufrir alguna carencia económica o social (salud, seguridad social, alimentaria, rezago educativo, calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos) que impida su pleno desarrollo de las personas; y
- XVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa; por lo que, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social y el desarrollo social y humano.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento del tejido social, mediante el fortalecimiento de la satisfacción de las necesidades básicas de las familias.

El Programa tiene el propósito de que las personas que habitan en el Estado de Guanajuato, con ingresos debajo de la línea de bienestar, cuenten con ingresos para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño pueden ser consultados en la dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato tengan acceso a una fuente de ingreso temporal para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es brindar apoyos económicos por jornales.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son los habitantes del Estado de Guanajuato que presentan algún grado de pobreza.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar, es decir aquellas personas cuyo ingreso es menor al valor de una canasta alimentaria, bienes y servicios básicos.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas mayores de 18 años de edad que presenten al menos una carencia social y no puedan satisfacer los niveles mínimos de bienestar y necesidades básicas para un desenvolvimiento social integrado y que se encuentren establecidos preferentemente dentro de las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Dirección General de Economía y Vivienda Social adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

La Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

**Capítulo III
Apoyos****Tipos de apoyos**

Artículo 10. El Programa oferta apoyos económicos por jornales, equivalentes a \$173.00 (ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), pudiendo ser entregados a la persona beneficiaria, a través de transferencia electrónica, cheque o en efectivo, hasta por un máximo del monto correspondiente a un jornal diario y hasta 60 jornales por ejercicio fiscal por persona beneficiada.

Los apoyos entregados a través del Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y la Secretaría o las instituciones participantes o instancias ejecutoras.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar apoyos económicos hasta a 876 personas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa:

Las personas interesadas en acceder al **apoyo económico por jornales** deberán presentar ante la Secretaría lo siguiente:

- I. Solicitud de apoyo conforme al formato: Solicitud Impulso formato (Anexo 1);
- II. Llenado de la Cédula Impulso formato (Anexo 2);
- III. Original de acta de asamblea de la integración del Comité Comunitario o del grupo solicitante con un mínimo de 15 personas y máximo de 30 personas, conforme al formato Anexo 3;
- IV. Copia fotostática de identificación oficial y/o presentar Tarjeta Mi Impulso GTO;

- V. Copia fotostática de la CURP y/o presentar Tarjeta Mi Impulso GTO; y
- VI. Copia fotostática del comprobante de domicilio o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de la Secretaría ubicadas en: Paseo de la Presa 99, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; los Centros Impulso Social publicados en la página electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/centrosimpulso/> o en aquellos lugares que designe la Secretaría.

Procedimientos de acceso

Artículo 13. Para otorgar los apoyos del Programa se debe de atender a la disposición presupuestal y a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, para la recepción de solicitudes de acceso a los apoyos del Programa, la Secretaría podrá emitir una o más convocatorias en el transcurso del ejercicio fiscal.

Las convocatorias podrán ser difundidas en los medios de comunicación que la Secretaría determine, especificando los requisitos, plazos para la presentación de las solicitudes, ventanillas de atención para la entrega de solicitudes y fecha de cierre de la convocatoria.

Cuando el número de solicitudes sea igual o mayor a la suficiencia presupuestal del Programa, la Secretaría podrá emitir el cierre de la convocatoria.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Las solicitudes de apoyo para proyectos sociales o plan de acciones sociales deben ser evaluados para su selección y aprobación por el Comité, de acuerdo a su viabilidad técnica, impacto social, económico y disponibilidad presupuestal del Programa. Además, se les otorgará prioridad a los proyectos que cuenten con lo siguiente:

- I. Se encuentren en la cobertura de las zonas de atención prioritaria;
- II. Cuenten con aportación económica o en especie del gobierno federal, municipal o de otras instituciones;
- III. Sean impulsados por grupo de mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas o jóvenes;
- IV. Sean para el beneficio social comunitario;
- V. Cuenten con recursos humanos y materiales que aseguren su viabilidad;
- VI. Cuenten con una base social organizada;
- VII. Contribuyan a la autosuficiencia alimentaria;
- VIII. Ayuden a disminuir la migración de la población;
- IX. Sean sustentables en relación con el medio natural; y
- X. Respeten usos y costumbres de la comunidad.

Procedimiento de otorgamiento de apoyo

Artículo 15. Una vez recibida la documentación completa, se sustanciará el procedimiento siguiente:

- I. Visita de campo y definición de acciones sociales a realizar por parte del personal de la Secretaría;
- II. Presentación de las propuestas ante el Comité para su aprobación;
- III. En caso de ser aprobadas por el Comité, se notificará a las personas solicitantes por oficio para poder iniciar actividades;
- IV. Una vez iniciadas las acciones sociales, se comenzarán los trámites administrativos para la generación de la entrega del apoyo; y
- V. Al finalizar la acción social se realizará visita de campo y se tomarán evidencias fotográficas de las labores sociales realizadas.

Capítulo IV Procedimiento de Selección

Naturaleza del Comité

Artículo 16. El Comité es el órgano colegiado, conformado para seleccionar y aprobar las solicitudes de apoyo a proyectos sociales y planes de acciones con recursos asignados al Programa.

Integración

Artículo 17. El Comité está integrado por:

- I. La Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría;

- II. La Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría;
- III. 10 vocales que serán:
 - a) La persona titular de la Dirección General de Economía y Vivienda Social de la Secretaría;
 - b) La persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría;
 - c) La persona titular de la Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría;
 - d) Una persona representante de la Secretaría Particular del Gobernador;
 - e) Una persona representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
 - f) Una persona representante del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
 - g) Una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
 - h) Una persona de la ciudadanía que represente al sector social;
 - i) Una persona de la ciudadanía que represente al sector académico; y
 - j) Una persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Los cargos desempeñados en el Comité serán honoríficos.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, quien tendrá solo derecho a voz.

Las personas integrantes propietarias del Comité podrán designar a una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité. En caso contrario, éste no podrá intervenir en las sesiones. La persona suplente actuará en las sesiones del Comité con las mismas facultades y obligaciones como integrante propietario.

En ausencia de la persona titular de la Secretaría en las sesiones del Comité, la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social fungirá como Presidente y la persona titular de la Dirección General de Economía y vivienda Social, ocupará la Secretaría Técnica.

Atribuciones del Comité

Artículo 18. Son atribuciones del Comité:

- I. Analizar, seleccionar y aprobar los proyectos sociales y planes de acciones que serán apoyados con recursos del Programa, con base en estas Reglas de Operación y demás disposiciones normativas aplicables;
- II. Contribuir a la honradez, transparencia, economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del Programa;
- III. Conocer las Reglas de Operación del Programa; y
- IV. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones de la presidencia

Artículo 19. Son atribuciones de la presidencia:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de la competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Previa presentación de las solicitudes de apoyo, someter al Comité para análisis, selección y aprobación, los proyectos sociales y planes de acciones propuestos para ser apoyados con recursos del Programa;
- V. Invitar a formar parte del Comité a representantes de los sectores social y académico;
- VI. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VII. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VIII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 20. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la Presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo con su respectiva documentación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Formular propuesta de calendario anual de sesiones y someterlo a aprobación del Comité;
- VII. Integrar la carpeta de cada sesión y proporcionarla a las personas integrantes del Comité;
- VIII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;

- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones del Comité, darles seguimiento e integrar el informe de su avance;
- XI. Custodiar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y
- XII. Las que determine la Presidencia del Comité y demás normativa aplicable.

Atribuciones de las personas vocales

Artículo 21. Son atribuciones de las personas vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, con un mínimo de diez días hábiles previos a la sesión de Comité, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que sean integrados al orden del día;
- V. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VI. Someter a consideración de la Presidencia del Comité, a través de la Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de personas invitadas a las y los servidores públicos del área a su cargo, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- VIII. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité en virtud de los acuerdos les encomiende; y
- IX. Las que determine la Presidencia y demás normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 22. El Comité sesionará de manera ordinaria cada dos meses, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

Se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria, a fin de tratar algún asunto del Comité que, por su naturaleza, requiera atención inmediata.

Convocatoria

Artículo 23. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos tres días previos a su celebración. Tratándose de sesiones extraordinarias cuando menos un día previo a su celebración; acompañada de la propuesta de la orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 24. El orden del día contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de acuerdos;
- IV. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión, y resolución del Comité; y
- V. Asuntos Generales.

Quórum

Artículo 25. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de las personas titulares de la Presidencia, Secretaría Técnica y de la mayoría de quienes integran el Comité.

En caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con la asistencia de las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría Técnica y de las y los vocales presentes.

Votación

Artículo 26. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Personas invitadas

Artículo 27. Cuando los asuntos a tratar en las sesiones del Comité lo ameriten, podrá invitarse a participar al personal técnico de la Secretaría, que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Capítulo V Gasto

Programación presupuestal

Artículo 28. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0262, «Trabajemos Juntos» para el ejercicio fiscal de 2022.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$14,108,480.94 (catorce millones ciento ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 94/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 29. Son métodos de comprobación del gasto:

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Documentación Comprobatoria

Artículo 30. La documentación comprobatoria del gasto debe ser conservada y resguardada por la instancia ejecutora, según corresponda, en términos de las disposiciones normativas, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

Capítulo VI

Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 31. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 32. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción I del artículo 32 de las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

- a) No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; y
- b) Se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P.36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 37. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VII Ejecución del Programa

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 38. La Dirección General de Economía y Vivienda Social establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Convenios

Artículo 39. Para el cumplimiento del objeto del Programa, la Secretaría podrá celebrar convenios, así como otros actos consensuales y demás instrumentos legales que correspondan, según las disposiciones normativas.

Anexos de ejecución

Artículo 40. Una vez que la Secretaría cuente con la propuesta de inversión establecida en los convenios que, en su caso suscriban, se formalizará el anexo de ejecución correspondiente, en el que se precisarán las acciones a realizar, el lugar dónde se llevarán a cabo, la inversión total, las metas, las personas beneficiarias, la modalidad de la ejecución y el ejecutor de las mencionadas acciones y la instancia ejecutora.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 41. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Capítulo VIII Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones

Mecanismos de evaluación

Artículo 42. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 43. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 44. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin. La Secretaría determinará el monto para la evaluación del Programa, el cual será hasta el 1% del monto total del presupuesto asignado al Programa.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 45. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 46. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo IX
Disposiciones Complementarias****Publicidad informativa**

Artículo 47. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 48. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 49. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 50. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 51 Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato o por vía telefónica al 4737350140 o por correo electrónico en la siguiente dirección: oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación Imparcial de recursos públicos

Artículo 52. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio fiscal de 2021».

Derogación de disposiciones

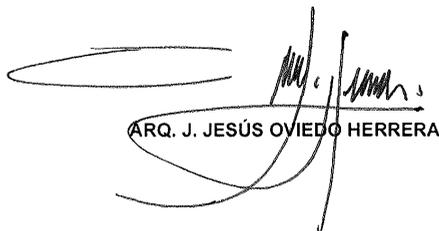
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Consulta de Reglas de Operación y formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

CÉDULA IMPULSO

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16
8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD	
		No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad
		Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3
Ver, aun usando lentes?	1	2	3
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3
mover o usar brazos o manos?	1	2	3
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si		1
	No		2
VII. EDUCACIÓN			
9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anote el código que corresponda a cada opción)			
Asiste []	Nivel []		Grado []
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6
VIII. INGRESOS			
10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenia trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6
11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		
12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?		[] [] [] [] [] Anote la cantidad en pesos	
13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?		[] [] [] [] [] Anote la cantidad en pesos	
14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?		[] [] [] [] [] Anote la cantidad en dólares	
IX. GASTO			
15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...		Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3			
Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6			
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?		[] [] [] [] []	[]
La compra o reparación de vestido o calzado?		[] [] [] [] []	[]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?		[] [] [] [] []	[]

CÉDULA IMPULSO

La compra de medicinas?	[] [] [] [] []	[] []
Consultas médicas?	[] [] [] [] []	[] []
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[] [] [] [] []	[] []
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[] [] [] [] []	[] []
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[] [] [] [] []	[] []

X. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[] [] Número de personas
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[] [] Número de cuartos

19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrea de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		

26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5

CÉDULA IMPULSO

Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...			
(Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
	Si		No
Refrigerador	1		0
Lavadora	1		0
Computadora, laptop o tablet	1		0
Estufa / parrilla de gas	1		0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1		0
Calentador de agua/ solar	1		0
Televisión digital	1		0
Internet	1		0
Teléfono móvil o celular	1		0
Tinaco	1		0
XII. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

ANEXO 03



Programa de Trabajemos Juntos

Acta de Asamblea

ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE LA COMUNIDAD Y/O GRUPO SOCIAL, ACEPTA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, DE LA SECRETARÍA, Y SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN Y/O EN SU CASO LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, INTEGRADO POR EL GRUPO SOLICITANTE, Y LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA O ACCIÓN DE LA LOCALIDAD DE: _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En la comunidad y/o colonia _____ Municipio de _____, siendo las _____ horas, del día _____ del mes de _____ del 2022, se reunieron en asamblea general las siguientes personas:

CC. _____ habitantes de la localidad y/o colonia y el C. _____ representante de la **Secretaría**, así como personal de la **presidencia municipal** los CC. _____; con el propósito de definir la participación de la comunidad o el grupo social en el Programa, para la realización de trabajos temporales, en las siguientes acciones sociales:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Agradeciendo la asistencia a la presente, el (la) C. _____, presentó a las personas y autoridades, dando a conocer sus cargos y funciones.

Acto seguido, sometió a consideración de los presentes el siguiente:

Orden del Día

1. Aprobación del orden del día.
2. Registro de asistencia.
3. Explicación del motivo de la Asamblea.
4. Intervención del representante de la Secretaría.
5. Propuesta de aceptación de participar en el Programa.
6. Integración y/o en su caso la ratificación del Comité, conformado por integrantes del grupo solicitante.
7. Conformación de la Contraloría Social.
8. Conformación del órgano de control y vigilancia de las acciones.
9. Declaración bajo protesta de decir verdad por los asistentes e integrantes del grupo de acción social.
10. Asunto generales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 03



Desarrollo de la reunión.

1. Aprobación del Orden del Día.

Al no haber observación de los asistentes acerca del orden del día, se dio por aprobada.

2. Registro de asistencia.

Se solicitó a los presentes el registro de su asistencia en la lista anexa a este documento.

3. Explicación del motivo de la Asamblea.

Motivo de la Asamblea es la de efectuar la promoción de la participación comunitaria en el Programa, para la realización de los trabajos temporales.

4. Intervención del representante de la Secretaría.

El representante de la Secretaría dio a conocer el Programa a los asistentes e informó de sus objetivos, beneficios, apoyos, requisitos de participación, responsabilidades y obligaciones, así como su operación, en base a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Así mismo; planteó la posibilidad de realizar los trabajos temporales, propuestos por la comunidad y/o grupo social en su solicitud enviada a la Secretaría, consistente en las siguientes acciones sociales:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Detallando que, estas acciones deberán de ser realizadas por los beneficiarios y, en su caso con la participación del municipio; utilizando para ello la *mano de obra local* y los *materiales de la región*. También detalló en qué consistirán las tareas a realizar y los rendimientos que se pretenden, con base en las Reglas de Operación del Programa y demás normativa.

En acto seguido, puso de manifiesto que el Programa requiere, para su ejecución, la integración en un grupo social y/o Comité Comunitario de Participación Social, y entre sus obligaciones primordialmente deberán ser las siguientes:

- ✓ Recibir el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales, así como los instrumentos jurídicos correspondientes, de acuerdo a la normativa aplicable.
- ✓ Ser responsable de la ejecución de los trabajos a realizar en las acciones sociales.
- ✓ Proporcionar la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos de cada acción social propuesta.
- ✓ En su caso, conseguir en forma gratuita los materiales naturales necesarios para la realización de los trabajos, que se encuentren en bancos localizados en la región.

ANEXO 03



- ✓ Aportar las herramientas y equipos necesarios para la realización de las acciones sociales propuestas.
- ✓ Vigilar que las tareas que se asignen, sean realizadas, llevando un control para tal efecto.
- ✓ El órgano ejecutivo del Comité será el responsable de vigilar la correcta entrega de los apoyos económicos.
- ✓ Atender y resolver problemas de carácter laboral que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Participar en el acta de Entrega-Recepción de los trabajos realizados, al concluir los mismos.
- ✓ Cumplir con lo establecido en el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales, que al efecto les haga llegar la Secretaría, así como con las responsabilidades estipuladas en las Reglas de Operación del Programa.

De igual forma mencionó, que con el objeto de dar transparencia a la ejecución del Programa, es necesario conformar la *Contraloría Social*, para realizar acciones de vigilancia y seguimiento a las acciones, señalando algunas de las actividades que le competen y que se enlistan a continuación:

- Supervisar que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales.
- Vigilar que los recursos del programa se utilicen para lo que fueron aprobados.
- Estar presente en el momento de la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa.
- Conocer los datos de las instancias a donde pueden acudir en caso de observar irregularidades, así como los medios para presentar quejas, sugerencias o reconocimientos.
- Reportar en formato libre, en caso de haber las anomalías que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades, en donde detallen las inconsistencias.
- Por medio de un formato libre llevar el control de asistencia de los beneficiarios del Programa, para la correcta distribución económica, y eficacia en el cumplimiento de los trabajos a realizar.

5. Propuesta de aceptación de participar en el Programa.

El C. _____ propuso a la comunidad o grupo social solicitante su aprobación mediante votación, la aceptación de participar con _____ votos a favor.

6. Integración y/o en su caso la ratificación del Comité integrado por el grupo solicitante.

Se sometió a consideración de los asistentes la integración y ratificación del Comité de participación social, aceptado por ____votos a favor; quedando constituido el órgano ejecutivo de la siguiente manera:

Presidente: C. _____,
 Secretario: C. _____ y
 Tesorero : C. _____.

ANEXO 03

**7. Conformación de la Contraloría Social**

Se solicitó a los asistentes al evento designar a los integrantes de la Contraloría Social. Quedó conformada por las siguientes personas:

C. _____ y C. _____.

8. Conformación del órgano de control y vigilancia de las acciones

Se solicitó a los asistentes al evento designar a los integrantes del órgano de control y vigilancia. El cual queda conformado por las siguientes personas:

C. _____ y C. _____.

9. Declaración bajo protesta de decir verdad por los asistentes e integrantes del grupo de acción social.

Se declara que todos los participantes actualmente no laboramos por cuenta propia y/o somos trabajadores en situación irregular.

- a) También declaramos que tenemos conocimiento, que la presente declaración se efectúa para ser presentada ante la Secretaría y/ o instituciones o autoridades correspondientes en el trámite de solicitud al Programa de la Secretaría.
- b) Así mismo declaramos conocer la gratuidad de los apoyos brindados por el Programa de la Secretaría, razón por la cual, somos conscientes que el acceder a ellos representa una inversión por parte del Estado a favor de mejorar nuestros ingresos y empleabilidad. En consecuencia, nos comprometemos a cumplir cabalmente con las normas internas establecidas por el Programa, guardando siempre un comportamiento basado en los principios de respeto mutuo, responsabilidad y veracidad.
- c) En caso de salir beneficiado con los apoyos del Programa, **DECLARAMOS:**
 - Conocer los requisitos del Programa y sus Reglas de Operación vigentes.
 - Conocer los procesos de capacitación y asistencia técnica que implican un compromiso respecto a mi participación.
 - En tal sentido, nos comprometemos a asistir al 100% de las sesiones que se programen y desarrollar las acciones, actividades y/o tareas; pudiendo no asistir solamente por causa debidamente justificada, dentro del límite permitido que determine la Secretaría. Conocer que, en caso de que el número de inasistencias sea mayor al permitido podremos ser dados de baja del Programa, sin posibilidad de ser incorporado en otro grupo o programa.
- d) Autorizamos a la Secretaría a difundir nuestra identidad e imagen a través de los medios que considere necesarios.
- e) Conocemos que el Programa desarrollará acciones de supervisión sobre la veracidad de lo declarado en la presente.

10. Asuntos generales. _____

ANEXO 03



No existiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente, siendo las ___ horas del ___ de _____ del 2022, leída por las partes que en ella intervinieron firman al calce.

El comité de participación social

<p>Presidente Nombre y firma</p>	<p>Secretario Nombre y firma</p>
<p>Tesorero Nombre y firma</p>	

Por la contraloría social

<p>Nombre y firma</p>	<p>Nombre y firma</p>

Por el órgano de control y vigilancia

ANEXO 03



Nombre y firma	Nombre y firma

Por las instituciones y/o autoridades participantes

Nombre y firma Representante de la SEDESHU	Nombre y firma Representante Municipal
Testigo Nombre y firma	Testigo Nombre y firma

Lista de asistentes

Nombre	Firma